

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de octubre de 2023.

A despacho del señor Juez, el presente proceso promovido por el señor Luis Eduardo Usme Muñoz en contra de María Elsy Avendaño de Hernández y otro.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo a Continuación
Rad. No.: 17380 31 12 002 2016 00502 00

ORDENA COMPLEMENTACIÓN DESPACHO COMISORIO

Mediante auto que antecede, el despacho previó ordenar nuevo despacho comisorio solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, requirió al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, con el fin de que informara si el apartamento 304 se encuentra incluido en el 301, si este existe, si el mismo se encuentra dentro de los linderos y metraje del piso tercero objeto de embargo y secuestro.

En respuesta allegada por el Juzgado Municipal y vista en el archivo 05 del expediente electrónico, informó que el apartamento 304 si se encuentra incluido en el piso 3, y que cada habitación que comprende el apartamento 301 se dio una subnumeración 301, 302, 303 y 304 lo que confundió al despacho el día de la diligencia.

Así las cosas, y con el ánimo de precaver nulidades futuras en cuanto, que el inmueble objeto de embargo no quedó correctamente individualizado en la diligencia de secuestro - *Despacho Comisorio No. 07 de fecha 05/12/2022, diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, el día 31/01/2023, dentro del presente proceso Ejecutivo a continuación promovido por el señor Luis Eduardo Usme Muñoz en contra de la señora María Elsy Avendaño de Hernández* - tal como lo indicó el apoderado judicial de la parte demandante y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad en el informe rendido en el archivo 05 del expediente electrónico, se ordenará al citado despacho realice nuevamente la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 106-30450, con las aclaraciones y complementaciones a que haya lugar.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC